



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 149 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 04 NOV 2015

VISTO; el Informe N° 001-2015-GRA-GRI/SGO-JCPC-CUNA MAS, de fecha 13 de octubre del 2015, Informe N° 001-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, Oficios Nos. 1222-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 1453-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8679-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, en ochenta y dos (82) folios sobre aprobación de Expediente Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958,29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por medio del Informe N° 001-2015-GRA-GRI/SGO-JCPC-CUNA MAS, el Residente de Obra presenta a la Sub Gerencia de Obra el Expediente Técnico por Actividad para su aprobación de la Meta: **"MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, "SANTA ANA, RIO SECO Y LOCALIDAD DE UCHUYRI", DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**, por el costo de Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (60,00.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, derivándose dicho expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura y con Decreto N° 8472-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, esta Gerencia remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su respectiva evaluación correspondiente;

Que, la Gerencia de Supervisión y Liquidación, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico a que se hace alusión en el considerando precedente con el Informe N° 001-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, de fecha, 13 de octubre del 2015, emitido por el Inspector de Meta y como consecuencia de los



actuados, este órgano superior mediante Decreto N° 8679-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI dispone proyectar la Resolución, aprobando el citado Expediente Técnico;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Estando a lo actuado con los Decretos Nos. 8410-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9447-2015-GOB-REG-AYA//GG-SGO, dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico por Actividad para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNID EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROG FUNCION	: 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRO
SUB PROG FUNC ACT/PROYECTO	: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA "MANTENIMIENTO Y/O .REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGION AYACUCHO"
COMPONENTE	: "MANTENIMIENTO Y/O .REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGION AYACUCHO"
META	: 0145 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA. REGION AYACUCHO



FTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MOD. EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO 2014 : S/. 60,000.00
COSTO DIRECTO : S/. 54,545.46
GASTOS GENERALES : S/. 5,454.54
TIEMPO DE EJECUC : 30 Días

ARTICULO SEGUNDO.-PRECISAR, que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SGO/RHF